

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION EN JEFE DEL SENASICA
OFICIO No. B00.-

00283



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F., a 21 de febrero de 2008

DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ
Director General de Normas

Con base en lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) referente a la notificación quinquenal, le informo que las Normas Oficiales Mexicanas, **NOM-012-FITO-1996**, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la papa, **NOM-040-FITO-2002**, Requisitos y especificaciones para la producción y movilización nacional de papa comercial, correspondientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria (CONAPROF), se modificarán.

Y una vez que fueron revisadas en el seno del CONAPROF, se tomó la determinación de modificar las NOM's antes mencionadas, con base en lo establecido en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la LFMN. Por lo anterior le agradeceré sean notificadas.

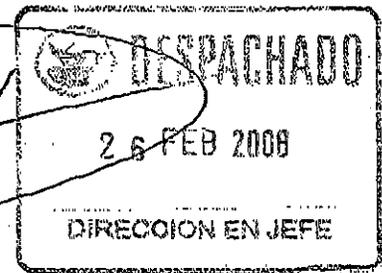
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EN JEFE



MVZ ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ



c.c.p. Dr. Javier Trujillo Arriaga, Directora General de Sanidad Vegetal
Lic. Haley Royes Pérez, Director de Normalización y Verificación.

ESC/HRP/AOR/NRC